

EL COSTARRICENSE.

SEMANARIO OFICIAL.

PRIMAVERA.

AFECCIONES ASTRONOMICAS

Saló el Sol á las 6. i 6. m.

Se pone á las 5. 54. m.

Dura el dia 11. h. i 54. m.

Id. la noche 12. h. 6. m.

Declinacion del Sol 7 g. 45 m. S.

La Luna tiene 28 dias.

Toda Nacion puede conducirse con un hilo con tal que se ate á su destino, la esperanza i gloria de los guerreros el pan para el labrador la proteccion para el comercio, la consideracion para las letras i las artes, el respeto á la religion i la libertad para los filosofos.—Sigue.

- 13 Sábado San Eduardo Rey.
- 14 Domingo San Calisto Papa.
- 15 Lunes Santa Tereza de Jesus.
- 16 Martes San Florentino Obispo Confesor.
- 17 Miercoles Santa Eduvijes viuda.
- 18 Jueves San Lucas Evangelista.
- 19 Viernes San Pedro Alcántara.

AVISO.

La suscripcion á este periódico, adelantada por un año, se satisfará á razon de doce reales, de dos pesos la que se paga al fin de cada semestre i á medio real se venderán los numeros sueltos.—Artículo 28 de la Ley de Imprenta.

NÚMERO 46

SAN JOSÉ OCTUBRE 13 DE 1849.

SEMESTRE 2

PARTE OFICIAL.

REPÚBLICA DE COSTA-RICA. } N. 22
MINISTERIO DE GOBERNACION. }

S. E. el Benemérito General Presidente de la República se ha servido prevenirme comunique á U. el decreto que sigue.

"JOSE MARIA CASTRO PRESIDENTE DE COSTA-RICA &ª &ª

Por cuanto el Excelentísimo Congreso Constitucional de la República ha decretado lo siguiente.

El Excelentísimo Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica

Reunido extraordinariamente en virtud del Decreto de convocatoria, expedido por el Poder Ejecutivo en 25 del proximo pasado Setiembre,

DECRETA:

Art. único.—Se ha por instalado en sesiones extraordinarias el Excelentísimo Congreso de la República.

Al Poder Ejecutivo.

Dado en el Palacio Nacional en San José á los dos dias del mes de Octubre de mil ochocientos cuarenta i nueve—Manuel José Carazo. Presidente—Modesto Guevara. Secretario—Agapito Jimenez. Secretario.

Por tanto: EJECUTESE. Palacio Nacional San José Octubre dos de mil ochocientos cuarenta i nueve.

JOSE MARIA CASTRO.

El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernacion. Joaquín Bernardo Calvo

I cumpliendo con lo mandado por S. E. lo trasmito á U. para su conocimiento i demas efectos.

Dios guarde á U.

San José Octubre 2 de 1849.

CALVO.

PLAN DE ESTUDIOS.

Continúa.

TITULO 2º

DE LA UNIVERSIDAD

Seccion 1ª—De las facultades que la componen.

Art. 45 La universidad constará de las facultades siguientes, que formarán secciones distintas:

- 1ª Facultad de filosofia i humanidades.
- 2ª Facultad de ciencias matemáticas i físicas.
- 3ª Facultad de medicina.
- 4ª Facultad de leyes i ciencias políticas, i
- 5ª Facultad de teologia i ciencias eclesiásticas.

Art. 46 La universidad se organizará por ahora con las facultades que sea posible plantear, reservando el establecimiento de todas para cuando lo permitan las circunstancias.

Art. 47 Cada facultad tendrá un decano elegido por el Ejecutivo entre los miembros de ella i un secretario elegido por la misma. El decano durará cuatro años, i podrá ser reelegido; el secretario será permanente, pero amovible á voluntad del Consejo.

Art. 48 La universidad será gobernada por

un Rector i en su defecto por un vicerector, ambos de nombramiento del Poder Ejecutivo.

Art. 49 El Rector i vicerector durarán cinco años en sus funciones i podran ser reelegidos.

Art. 50 El Rector presidirá los actos de la universidad.

Art. 51 El Rector velará sobre el desempeño de las obligaciones de los empleados de la universidad.

Art. 52 El Rector convocará para las elecciones a las facultades de la universidad, e instruirá de su resultado al Consejo para que éste espida los diplomas literarios.

Art. 53 La universidad tendrá tambien un secretario nombrado por el Consejo i permanente por el tiempo de su buen desempeño.

Art. 54 Todos los empleados de la universidad son tambien amovibles a juicio del Poder Ejecutivo.

Seccion 2ª—De los miembros de las facultades de filosofia i humanidades.

Art. 55 Serán miembros de las facultades de filosofia i humanidades desde cinco hasta diez individuos que por primera vez designará el Poder Ejecutivo, i las vacantes sucesivas se llenarán por eleccion de la misma facultad.

Art. 56 Esta facultad cuidará de promover el cultivo de los diferentes ramos de filosofia i humanidades, i ayudará con sus luces i trabajos al Consejo de instruccion pública.

Art. 57 La facultad dará una atencion especial a la lengua materna, a la historia de la República i a la estadística jeneral.

Art. 58 La facultad propondrá al Consejo de instruccion los medios que juzgare convenientes para la promocion i adelantamientos de estos varios objetos.

Seccion 3ª—De la facultad de ciencias matemáticas i físicas.

Art. 59 Serán miembros de esta facultad desde cinco hasta diez individuos que por primera vez nombrará el Poder Ejecutivo, i se llenarán las vacantes sucesivas por eleccion de la facultad.

Art. 60 La facultad dedicará una atencion particular a la geografia é historia natural de Costa-Rica i a la construccion de los edificios i obras públicas.

Art. 61 Esta facultad propenderá a formar un museo ó gabinete de historia natural, pidiendo para ello al Consejo todo lo que necesitare.

Art. 62 La facultad ayudará con sus luces i trabajos al Consejo de instruccion pública.

Seccion 4ª—De la facultad de medicina.

Art. 63 Serán miembros de esta facultad

desde cinco hasta diez individuos que por primera vez elejirá el Poder Ejecutivo, i las vacantes sucesivas se llenarán por eleccion de la facultad. El decano de esta será el protomédico de la República.

Art. 64 La facultad de medicina, ademas de velar sobre el adelantamiento de la ciencias médicas, se dedicará especialmente al estudio de las enfermedades endémicas de Costa-Rica i de las epidemias que reinan en las ciudades i campos, dando a conocer los métodos preservativos i curativos, i dirijiendo sus observaciones a la mejora de la higiene pública i doméstica.

Art. 65 La facultad se encargará tambien de proponer los medios que estime convenientes para la formacion de una estadística médica i de tablas exactas de mortalidad.

Seccion 5ª—De la facultad de leyes i de ciencias políticas.

Art. 66 Serán miembros de esta facultad desde cinco hasta diez individuos que por primera vez elejirá el Poder Ejecutivo, i las vacantes sucesivas se llenarán por eleccion de la facultad.

Art. 67 La facultad prestará una atencion constante al cultivo de las ciencias legales i políticas, velará sobre su enseñanza i propondrá las mejoras que considere practicables.

Art. 68 Tambien se encargará de la redaccion i direccion de los trabajos que le recomiende el Consejo de instruccion.

Seccion 6ª—De la facultad de teologia i ciencias eclesiásticas.

Art. 69 Serán miembros de esta facultad desde cinco hasta diez individuos que por primera vez nombrará el Poder Ejecutivo, i las vacantes sucesivas se llenarán por eleccion de la facultad.

Art. 70 La facultad, ademas de prestar una atencion asidua al cultivo i enseñanza de las ciencias eclesiásticas, se encargará de los trabajos que le recomiende el Consejo de instruccion.

Seccion 7ª—De las vacantes i de las cátedras de las cinco facultades.

Art. 71 Solamente los licenciados podrán ser elejidos por la facultad respectiva para llenar las vacantes de sus miembros; mas si ocurriere que uno ó mas individuos reuniesen las dos terceras partes de los votos de la facultad, serán válidamente elejidos aunque no sean licenciados.

Art. 72 La universidad en comun, i cada una de sus facultades en particular, podrán tener miembros honorarios ó corresponsales.

Art. 73 Cada una de las cinco facultades de que se compone la universidad tendrá una ó mas cátedras de enseñanza, que estarán a cargo del

decano ó de la persona á quien elijiere la facultad, previa aprobacion del Consejo de instruccion.

Art. 74 Las cátedras de que trata el artículo anterior se establecerán sucesivamente, segun lo permitieren los fondos de la universidad.

Art. 75 Los extranjeros que sobresalieren en algunas ciencias podrán ser encargados de rejerar la cátedra correspondiente, aun cuando no se incorporen á la universidad.

Seccion 8ª—De los ecsámenes.

Art. 76 Las elecciones que hayan de hacerse por cualquiera de las facultades se anunciarán en los periódicos i por carteles fijados en las puertas de la universidad i de la sala de sus claustros.

Art. 77 A los acuerdos de cada facultad asistirá por lo ménos una tercera parte de sus miembros.

Art. 78. Los ecsámenes anuales de los alumnos de todos los establecimientos de educación en la República, que quieran acreditar de un modo auténtico la instruccion necesaria para el ejercicio de las funciones literarias i científicas, serán presenciados por una comision de la facultad respectiva elejida por ella.

Seccion 9ª—De los grados.

Art. 79. Para pretender el grado de bachiller en alguna de las facultades de la universidad se requiere:

1º En la facultad de filosofia i humanidades que el candidato haya rendido ecsamen de la lengua castellana i de dos idiomas mas, de los cuales uno ha de ser precisamente el latin, de aritmética, elementos de álgebra, geometria i fisica, i principios de cosmografía: de geografía, principios jenerales de historia antigua i moderna: historia i fundamentos de la religion; i principios de literatura i de sicología, lógica i ele-

mentos de moral.

2º En la facultad de ciencias matemáticas i físicas, haber dado ecsamen satisfactorio de aritmética, álgebra i geometria elementales: de trigonometria rectilínea i elementos de fisica i química, de trigonometria esférica, aplicacion del álgebra á la geometria, de álgebra superior hasta la resolucion de las ecuaciones numéricas, de geometria descriptiva, de geografía astronómica, i de geografía i dibujo topográfico, si el candidato pretendiere el grado de bachiller en ciencias matemáticas; i ademas sicología, botánica, i mineralogía; i geología si pretendiere el grado de bachiller en ciencias físicas. Mas si el que hubiere de graduarse en esta facultad no hubiese recibido el grado de bachiller en la de humanidades, deberá hacer constar que ha dado ecsamen de la lengua castellana, de algun otro idioma antiguo ó moderno, de geografía, historia, retórica i fundamentos de la religion.

3º En la facultad de medicina, ser bachiller en la facultad de filosofia i humanidades, i haber rendido ecsamen con aprobacion de química médica, botánica, farmacia, anatomía, sicología, higiene, patologia interna i patologia esterna.

4º En la de ciencias legales i políticas, ser bachiller en la facultad de filosofia i humanidades, i haber rendido ecsamen con aprobacion de los ramos siguientes: derecho natural, principios de lejislacion universal, economía política, derecho de gentes, derecho romano, derecho patrio, abrazando el constitucional, i derecho canónico.

5º En la facultad de teología, haber rendido ecsamen, con aprobacion, de derecho natural, lugares teológicos, fundamentos de religion i sagrada escritura, teología dogmática, teología moral i elementos de historia eclesiástica. Mas si hubiere de graduarse en esta facultad i no hubiere recibido el grado de bachiller en la de humanidades, deberá hacer constar que ha dado ecsamen de la lengua castellana, de dos idiomas mas, de los cuales ha de ser uno precisa-

FOLLETIN.

CATALINA MICHELON.

(SACADO DEL "SEMANARIO DE LAS FAMILIAS".)

Continúa.

—Por lo demás, nadie pensó sacar de estas innovaciones sustanciales consecuencias deshonrosas ó ridiculas para Catalina. Lo único que hicieron las curiosas plegadoras fué preguntarse sonriendo si iba á casarse su compañera; pero sin que ninguna de ellas creyese por un momento en la realizacion de semejante broma. De esta suerte pasaron ocho meses.

Un dia no pareció en el obrador la vieja plegadora, i entonces si subió de punto el asombro jeneral, porque nadie la igualaba en exactitud. Despues de muchos comen-

tarios i preguntas reciprocas, principiaron las inquietudes i las zozobras, i se decretó por unanimidad que una de las aprendizas fuese á casa de Catalina Michelin á fin de averiguar el motivo que la habia impedido asistir al trabajo elijiéndose para esta comision una de las mas jóvenes que se llamaba Juana i que era la favorita i ahijada de Catalina.

La joven mensajera volvió muy pronto, toda azorada, diciendo que la vispera por la noche se habia caído en la calle Catalina i se habia roto una pierna, de cuyas resultas se hallaba en cama gravemente enferma; que en la actualidad tenia calentura i su estado inspiraba serios temores.

Unánime fué el sentimiento que produjo entre todas las operarias semejante noticia, i con el consentimiento del mismo maestro, se dirijieron todas en masa á casa de la enferma. Juana no habia ecsajerado nada; Catalina tenia la pierna derecha rota, i el médico no parecia muy tran-

mente el latín; de aritmética i principios de cosmografía; de geografía i principios jenerales de historia antigua i moderna; i de principios de literatura, filosofía i elementos de moral.

Art. 80 Para que los exámenes de que habla el artículo anterior sirvan en los grados universitarios, deben rendirse conforme á programas aprobados en la forma que establezca el Consejo de la universidad i que dichos exámenes se rindan en los establecimientos de educación que estuvieren bajo la inmediata inspección del Gobierno i en la forma prescrita en este reglamento.

Art. 81 Los que teniendo los requisitos ya expresados quisieren graduarse, se presentarán por escrito al Rector, acompañando: 1º certificado de haber rendido los exámenes que le corresponden, según la facultad en que quisieren graduarse: 2º el título de bachiller de filosofía i humanidades en su caso: 3º certificación de buena conducta, expedido por el jefe del establecimiento en que hubieren hecho la mayor parte de sus estudios ó en su defecto de dos personas calificadas. Si el Rector encontrare que se han cumplido los requisitos necesarios, remitirá el expediente al decano respectivo.

Art. 82 El decano nombrará una comisión de examen que se componga por lo menos de tres individuos, incluso el secretario de la facultad que levantará el acta de las sesiones de examen i hará los correspondientes asientos en el libro.

Art. 83 Los exámenes de grados se rendirán públicamente i no podrán durar menos de una hora, sin que sea permitido examinar dos ó más candidatos simultáneamente.

Art. 84 Los ramos sobre que debe recaer el grado de bachiller serán:

1º En la facultad de filosofía i humanidades, el latín, el idioma castellano, principios de historia, principios de literatura i filosofía.

2º En la facultad de ciencias matemáticas

quilo con las consecuencias de este accidente. Llegó precisamente en el momento en que las compañeras de Catalina invadían tumultuosamente el cuarto de la enferma; por cuya razón las detuvo en el umbral, les explicó los graves inconvenientes que podría causar á la enferma tanto ruido i conmoción, i las invitó á que dejaran su visita para más adelante cuando el estado de la enfermedad lo permitiese.

—La única cosa que puedo permitir, concluyó, es que por turno venga cada una á pasar el día i la noche al lado de la que parece con razón inspiraros tanto interés; aun sería preferible que una sola se encargase de este cuidado, porque de este modo le sería más fácil seguir los consejos que yo daré para asegurar la cura de vuestra amiga.

Inmediatamente se pusieron á deliberar las plegadoras en la misma meseta de la escalera, i como era natural, cada cual quería ser la elegida. Después de largos debates i discusiones en voz baja, se designó para desempeñar las funciones de enfermera de Catalina de Michelon, á la huer-

i físicas trigonometría rectilínea i esférica, aplicación del álgebra á la geometría, geometría descriptiva i topografía, si se pretendiere el grado de bachiller en ciencias matemáticas i físicas; química i elementos de historia natural, si se pretendiere el grado de bachiller en ciencias físicas.

3º En la facultad de medicina, farmacia, anatomía, sicología, higiene i patología interna i esterna.

4º En la facultad de leyes i ciencias políticas, derecho natural, legislación universal, economía política, derecho de gentes, derecho romano, derecho patrio, derecho constitucional i derecho canónico.

5º En la facultad de teología, historia eclesiástica, lugares teológicos, sagrada escritura, teología dogmática i teología moral.

Art. 85 Entre los ramos que señala el artículo anterior, el decano de la facultad respectiva hará sortear uno en presencia del secretario, con asistencia del candidato, i de este ramo señalará un tratado para que, á los seis días de verificado el sorteo, recaiga sobre él exclusivamente el examen.

Art. 86 La comisión examinadora juzgará de las aptitudes del candidato i comunicará su aprobación ó reprobación al decano, expresando su juicio sobre el modo como se ha expedido.

Art. 87. El informe de que habla el artículo anterior se transmitirá al Rector de la universidad en caso de que el candidato hubiese sido aprobado por la comisión. Si hubiese sido reprobado no podrá presentarse á nuevo examen hasta después de seis meses; mas el Rector, previo informe reservado de la comisión de examen, podrá reducir este término á la mitad si lo tuviere por conveniente. —Continuará.

CENTRO-AMERICA.

TRADUCCION.

Al amado hijo Rafael Carrera, Presidente del

fana Juana, á quien según hemos dicho, profesaba Catalina gran afecto, i á quien habia sacado de una situación miserable para darle colocación en la librería. Juana, pues, largamente instruida sobre el modo con que habia de cuidar á Catalina, permaneció sola al lado del (médico) que disolvió la asamblea deliberante. Esta sin embargo volvió á reunirse en la calle, si bien con el designio de suplicar al encuadernador anticipase á Catalina en caso de necesidad la suma necesaria para que de nada careciese hasta lograr su curación; además se resolvió que una hora de trabajo extraordinario indemnizase todos los días de este anticipo al librero.

Durante este tiempo Juana se instaló al lado de Catalina, que por el pronto no reparó siquiera en la presencia de su protegida: esta despidió á la asistente que se habia llamado en el momento de la ocurrencia, i se sentó al lado de la cama en que la enferma inmóvil, parecia sumergida en un estupor profundo, del cual no salió hasta la

Estado de Guatemala.—Pío Papa IX. Amado hijo Salud i Bendicion Apostólica.

RECIBIMOS, amado Hijo, las dos cartas que el día 14 de Enero de 1847 nos escribiste de la ciudad de Guatemala. Nos desagradó á la verdad no poco, que dirijidas inadvertidamente á la Bélgica, se enviasen todavía con mas de mora á esta ciudad, en mengua de la diligencia que pedia, la gravedad del asunto i el conocimiento de tu honroso carácter. Respondiendo pues, ahora á estas cartas, te significamos en primer lugar, habernos sido en gran manera satisfactorias. Porque, lo que en ellas mencionas, de la grande alegría que te afectó á la primer noticia de nuestra escaltacion á la Catedral de San Pedro, i de las demostraciones públicas de regocijo, con que aplaudiste con el clero i pueblo de Guatemala, nuestra elevacion al Sumo pontificado, dan un testimonio mui claro de tu veneracion, i la de los tuyos, á nuestra humilde persona, i á la silla apostólica. No dudamos que tú i los tuyos, para usar de las palabras de San Cipriano *en la carta á Cornelio*, perseverareis en los mismos sentimientos de observancia i respeto, hácia la Iglesia principal, de donde emana la unidad del sacerdocio, i que nada deberán guardar mas en su corazon, que cuanto con venga á mantenerlos en estos mismos sentimientos.

Ademas, nos ha causado mucho gozo el grande interes que manifiestas en las cartas referidas, para que dediquemos nuestra atencion á los arreglos de esa Iglesia, i á los nuevos obispos de esas Diócesis, que habrán de elejirse é instituirse; i por tanto nos recomendamos oportunamente á algunos varones eclesiásticos, con particular elojio. Ciertamente, no omitiremos dedicar á esto nuestra atencion, i condescender á tus deseos de buena voluntad, despues que hayamos apurado la consideracion que es debida á regocios de esta naturaleza. Asi pues, rogamos

hora en que acostumbra á salir de la librería para dar su paso misterioso; entonces abrió los ojos, levantó la cabeza i miró al rededor con cierto aire de asombro; despues haciendo un esfuerzo que despertó los dolores de su herida, le arrancó un gemido, pareció en fin acordarse de todo. Una lágrima corrió por sus mejillas arrugadas.

—Vamos, vamos, ánimo señora Catalina, dijo Juanall que sentia tambien sus parpados húmedos, cuya voz revelaba su emocion; así o, el médico me ha prometido que vuestra cura no será larga i pronto os podreis levantar.

—Pronto? repitió Catalina animándose; pronto, ¿dices la verdad Juana? ¿no me engañas? ¿me dices la verdad?

—Si, señora, contestó Juana inquietándose un poco al ver el rostro de la enferma cubrirse de un vivo rubor i sus ojos animarse con el brillo vívido que caracteriza la fiebre, si, señora, os digo la verdad, pero tranquilizaos, tranquilizaos!

Catalina dejó caer de nuevo su cabeza sobre su al-

à Dios Todo Poderoso, para que te confirme en el propósito de sostener la relijion Católica en esa vasta rejion. Pero, ademas de aquella retribucion, que con tanto anhelo debe desearse i recibiras por esto del mismo Dios; entenderas tambien por tu propia esperiencia, que para la utilidad de la República, ninguna cosa es mas firme, ninguna mas estable, que el que, el pueblo continúe constante en el amor á la relijion, i observe cuidadosamente los preceptos de Dios de la Iglesia.

Entretanto, amado Hijo, te damos con todo amor i afecto la bendicion apostólica.

Dado en Roma en Santa Maria la Mayor el día 11 de Noviembre de 1848. Año tercero de nuestro Pontificado. Pío PP. IX.

(Gaceta de Guatemala. N. 62.)

EUROPA.

FRANCIA.

Hace mucho tiempo que hemos dicho nos parecia imposible que los magiares pudiesen luchar contra el Austria i la Rusia reunidas; pero, á decir verdad, cuando se comparan las operaciones de los jenerales austro-rusos con las de los jenerales húngaros Georgey, Bem, Klapka y Dembinski, se pregunta uno si no serán acaso los últimos los que alcancen el triunfo definitivo.

Hace algun tiempo se esparció el rumor de que no se hallaban de acuerdo Georgey i Dembinski. Georgey queria al parecer mantenerse en las alturas del Danubio, bajo Comorn, mientras Dembinski pedia que todas las fuerzas húngaras se reuniesen sobre el Theiss; pero este rumor carecia de todo fundamento, i fué esparcido de intento i con habilidad por los magiares para atraer hácia Comorn el grueso del ejército austro-ruso, á fin de dejar tiempo á Bem para que batiera en el sud alban Jellachich. Como hemos visto, la estratagemá ha surtido el buen efecto que deseaban los jenerales húngaros: Arad ha sido tomada, se ha libertado á Peterwardein, el ban, en derrota, se ha visto obligado á encerrarse en un campamento atrincherado, i por último Luders ha sido arrojado hasta las fronteras de la Transilvania. Por otra parte, Paskewitch, habiendo notado, despues de una batalla de tres dias dada en Waitzen, que no había empeñado el combate sino con la retaguardia de Georgey, en tanto que este jeneral estaba ya mui lejos con el grueso de su ejército, se volvió por don-

mohada murmurando. Pronto! pronto! ¿dices la verdad?

Los pronósticos del médico eran demasiado exactos; durante ocho dias permaneció la enferma entre la vida i la muerte, el delirio no la abandonó un instante en toda esta larga i peligrosa crisis. En medio de las palabras incoherentes que la fiebre arrancaba á su boca, pronunciaba sin cesar el nombre de Julieta, creia ver á la misma á quien nombraba, la llamaba, la hablaba i se dirijian las expresiones más tiernas.

Una semana entera trascurrió sin que viese Juana la menor mejoría en el estado de su enfermedad; nada bueno podia anunciar á la diputacion de la librería que venia todas las mañanas á tardes á preguntar por el estado de Catalina. La misma Juana interrogaba sin cesar al médico, i éste sólo contestaba con un suspiro i meniendo suavemente la cabeza. En fin, trascurrida esta última semana, despues de haber consultado el pulso de la enferma,

de habia venido, pero fué para sufrir un descalabro por el ejército de Dembinski en Gyongyos, mientras que Georgey, por su parte, derrotaba otro cuerpo ruso en Jafza.

Debemos advertir que todas las noticias que llegan del teatro de la guerra son sumamente confusas, i por lo mismo no puede darseles mucho crédito; si bien hai un hecho que domina todo, i es el de los pocos progresos de los ejércitos austro-rusos i por otra parte la no publicacion de los boletines de victorias en Viena. Hace dos meses que se ha principiado la campaña, i los ejércitos de los jenerales Paskewitch, Haynau, Jellachich, Luders i otros, se hallan casi siempre en las mismas posiciones. Sin embargo pasados otros dos meses preciso será que todo se termine de una manera u otra, porque seguramente los ejércitos unidos no establecerán sus cuarteles de invierno en los pantanos de las riberas del Theiss, ni en las montañas de la Transilvania; i por consiguiente deben esperarse sangrientas batallas mui en breve, aunque los húngaros emplean todos los medios posibles para evitarlas. El plan de los jenerales magiares se va trasluciendo un poco mas; retroceden constantemente ante Paskiewitch i Haynau i los dejan penetrar hasta el corazón de la Hungría; pero al mismo tiempo forman cuerpos volantes que atacan las retaguardias rusas i austriacas i les cortan los viveres, habiendo alguno de estos cuerpos en Raab, Pesth i Comorn i hasta en Presburgo que cojen las retaguardias i hasta los hospitales de sangre. En caso de un revés en Szegedein, v. g., el ejército ruso se encontraría gravemente comprometido.

La cuestion romana no ha adelantado mucho en estos quince dias; Pio IX sigue en Gaeta, i aun no parece mui dispuesto a volver a Roma donde al parecer gobernará una comision durante su ausencia. El Papa no quiere rebajar en nada sus derechos que, dice, son los de la Iglesia, i de consiguiente superiores a todos los poderes humanos. Por otra parte, se trabaja mucho por hacer odioso al pueblo el poder temporal del Papa, como si este poder no fuese la mas segura garantia de la libertad é independencia del poder espiritual.

UN GRAN ESCANDALO.

Las sesiones de la Asamblea legislativa tocan a su fin. Esta Asamblea suspende sus trabajos por espacio de seis semanas, que empezarán mañana, a pesar de treinta leyes de urgencia puestas a la orden del dia, i a pesar de la incertidumbre en que se está de ver una pronta i feliz solucion de las cuestiones romanas, hungaras, piemonteses i otras. Sea como fuere la Asamblea va a tomar sus vacaciones.

Antes de separarse el procurador jeneral Baroche ha venido a pedirle una autorizacion para proceder contra MM.

dijo el médico a Juana que queria leer su pensamiento en sus ojos. Espero que la salvaremos.

Juana escribió inmediatamente esta feliz nueva a sus compañeras; i no vaciló en tomar de los fondos confiados a su cuidado por las plegadoras, la enorme suma de 25 céntimos, que dió al hijo del conserje, para que llevase la carta a la librería.

El médico no se habia equivocado; la fiebre habia perdido su intensidad, el delirio no volvió a aparecer i la postracion se disipó poco a poco. Cada dia se notaba una nueva mejoría; una mañana se incorporó Catalina en su cama con gran alegría de Juana. Pasó por su frente sus manos descarnadas i pareció hacer un esfuerzo para coordinar sus ideas i sus recuerdos.

Miró a su alrededor, reconoció a Juana i se sonrió.

—¡Cuanto he sufrido esta noche! dijo, i que larga me ha parecido con sus sueños penosos i su terrible fiebre!

Juana no pudo menos de hacer un movimiento de sorpresa.

Sommier i Richardet, representantes del pueblo, por delitos de prensa. El delito presumido consiste en un artículo i un discurso que parecieron en el mes de marzo último en un periodico del departamento de Jurá, con motivo de la ejecucion de los asesinos del jeneral Brea, durante la insurreccion de Junio de 1848.

Después de un doble discurso de los señores Richardet i Sommier, la Cámara iba a votar sobre la petición, cuando M. Detours ha pedido que se leyese el artículo incriminado, que tenia por título: *Restauracion del cadalso politico*. Entre otras cosas, se decia en este artículo que la restauracion del cadalso politico debia traer consigo la restauracion del trono; que el verdugo habia sido siempre el compadre fiel del rey, i que, por consiguiente, habiendo sido el verdugo reintegrado en sus funciones, el rey no podia estar lejos; que la ejecucion de los asesinos del jeneral Brea habia sido un escándalo de asesinato i de sangre, un homicidio largamente premeditado en la embriaguez de las pasiones i en la estupidez de la fuerza brutal; que los moderados eran unos guillotinos armados de la hacha ó del puñal, i que bailaban sobre los cuerpos calientes de sus enemigos asesinados. Finalmente, se terminaba con estas frases: "¿Pero qué hacia el presidente de la República, ese conspirador, ese condenado amnistiado? ¿qué hacia mientras que las cabezas de Lahr i Daix rodaban sobre el cadalso? El presidente! se reposaba en los brazos del sueño, de las fatigas del baile de la vispera, para prepararse a las fatigas del baile del día siguiente; soñaba en los 600,000 francos que la Asamblea nacional acababa de asignarle para sus placeres."

En el momento en que el relator acababa su lectura, un tumulto singular ha interrumpido violentamente la sesion; he aquí lo que le ocasionaba. Un representante del extremo izquierdo, de edad de 70 años, M. Gastier, daba señales frecuentes de aprobacion durante la lectura del artículo incriminado, i sobre todo en el momento en que se trataba del presidente de la República. Entonces M. Pedro Bonaparte, primo del presidente, colocado delante de M. Gastier, se habia vuelto, i después de cambiar con él algunas palabras acaloradas habia dado un fuerte bofetón al ansiano cuyos cabellos blancos debieran haberle puesto al abrigo de un ultraje semejante.

Seria difícil pintar la emocion que ha seguido a esta escena; el hemiciclo se llena de representantes en un instante; el presidente se cubre, se cambian palabras i recriminaciones violentas de todos lados; todos los representantes están de pie se ajitan las tribunas; los ujieres se colocan entre los representantes mas furiosos; el presidente mismo parecia haber perdido la sangre fria que le abandona raramente; M. Pedro Bonaparte habia desaparecido por un corredor.

—Una noche, señora Catalina! una noche! Pronto cumplirán diez dias que habeis estado luchando con la enfermedad.

—¡Diez días! exclamó Catalina, ¡diez días! Oh Dios mio! Dios mio! Luego no hai querido permitirme que la salve; vamos, Juana, vamos, continuó con estremada agitacion; dame lo que es necesario para vestirme. Dios mio, que no llegue demasiado tarde!

Pero agotada por este esfuerzo volvió a caer: el sudor bañaba su rostro i sus manos temblaban convulsivamente.

Calmaós, calmaós, madrina mia, contestó Juana asustada por la agitacion que habian causado sus palabras imprudentes; tranquilizáos en nombre del cielo!

—Te digo que es menester que salga ahora mismo, replicó Catalina levantándose; es menester que la salve si es tiempo todavía.

Continuará.

Suspendida la sesión por una media hora, volvió á abrirse, i el presidente abrió la esplicacion del art. 126 del reglamento, que prescribe la esclusión temporal i la detención inmediata en una de las salas de la presidencia. Todo iba bien hasta aquí; pero M. Dupin ha expresado la opinion de que el autor del insulto i el que le habia sufrido debían sujetarse á la misma pena, i la derecha lo aprobó. De esto ha resultado un nuevo tumulto tan tempestuoso como el primero. En estos momentos aparece en la sala M. Pedro Bonaparte, sube á la tribuna, pálido i temblando de cólera, i se excusa de haber cometido un acto de vivacidad, pero añade en el tono mas lijero: "He sido provocado por una injuria grave; no teneis necesidad de ocuparos de ello, es un asunto que se arreglará entre mi adversario i yo."

Y M. Dupin, que en su larga carrera ha atacado frecuentemente el duelo, dejó pasar sin protesta i sin una sola palabra de desaprobación este culpable é imprudente desafío arrojado desde la tribuna nacional. Este silencio i esta debilidad de M. Dupin han sido vituperados por todos; nos engañamos, pues, ha habido una voz de la derecha que ha osado pronunciar un *bravo* á las palabras de M. Pedro Bonaparte.

Un orador quiso responder, pero el presidente del consejo le interrumpió pidiendo que se observase el reglamento: quiere que la Asamblea juzgue sin debates el incidente respecto á lo que á ella concierne; i en cuanto á la acción pública de la justicia, el ministro anuncia que empezará inmediatamente, i que, desde mañana, si es posible, la Asamblea recibirá la petición para que se autoricen los procedimientos.

Pero quedaba siempre pendiente la aplicacion del reglamento i la interpretacion abusiva que el presidente i la mayoría parecían dispuestos á darle. Despues de una nueva interrupcion de la sesión, M. Gastier obtiene finalmente la palabra; pero M. Barrot tiene cuidado de hacer notar que por este hecho solo acepta la culpabilidad que el presidente quiere hacer pesar sobre él; pero esto importa muy poco á éste ansiano que ha recibido una ofensa tan atroz, él desea esplicarse, i no quiere dejar á sus cólegas bajo la influencia de la acusacion pronunciada contra él por su adversario. M. Gastier cuenta con voz conmovida que no conocia ni aun de vista á Pedro Bonaparte; que este se habia vuelto repentinamente i le habia llamado *viejo imbecil*, é inmediatamente le dió un *bofetón hasta ahora impune*. La derecha responde con denegacion, i el presidente pronuncia la pena reglamentaria contra M. Bonaparte i M. Gastier.

ITALIA.

PROCLAMA DE PIO IX.

Roma 21 de Julio.

"Pio IX á sus muy amados súbditos,

"Dios ha levantado su brazo i ha mandado al borrasoso mar de la anarquía i la impiedad detenerse. Ha guiado á los ejércitos católicos para sostener los derechos de la humanidad hollada, de la fe atacada, i los de la Santa Sede i de nuestro gobierno. Gloria á Aquel que, aun en medio de su cólera, no olvida su misericordia!

"Muy amados súbditos, si en el torbellino de esos espantosos acontecimientos, nuestro corazón se ha llenado de amargura al reflexionar sobre tantos males sufridos por la Iglesia, por la Religión i por vosotros, no por eso deja de sentir ese afecto con que siempre os he amado i os amo todavía. llamamos con nuestros votos el día que ha de llevarnos entre vosotros, i cuando llegue, volveremos con el ardiente deseo de llevaros el consuelo, con ánimo de ocuparnos con todas nuestras fuerzas en vuestro verdadero bienestar, aplicando los remedios difíciles á los males gravísimos, i consolando á los excelentes súbditos que, al paso que aguardan las instrucciones acordes con sus necesidades, quieren como

Nos mismo lo queremos, ver garantidas la libertad i la independencia del Soberano Pontífice tan necesarias para la tranquilidad del mundo católico.

"Entretanto, para reorganizar la causa pública, vamos á nombrar una comision que, provista de plenos poderes i secundada por un ministerio, arreglará el gobierno del Estado.

"Imploramos hoy con mas fervor la bendicion del Señor (que imploramos siempre, aun apartado de vosotros) que imploramos para que descendiese con abundancia sobre vosotros; i es un gran consuelo para nuestra alma el esperar que todos los que han querido ponerse fuera de estado de recoger su fruto por sus extravíos, pueden hacerse dignos de ella por medio de una sincera i constante vuelta al bien.

"Dado en Gaeta á 17 de Julio de 1849.

"Pio IX."

VENECIA.—Por un parte telegrafico de Trieste recibido en Viena se anuncia que el bombardeo con bala roja contra Venecia ha comenzado en la noche del 29 á 30 de julio, i que se continuaba con mucho vigor. Los venecianos no contestan al fuego enemigo sino con mucha debilidad: i hoy dia está probado que la plaza no cuenta mas que un mes de viveres.

El nombramiento del jeneral Aspre para al mando del ejército sitiador ha producido en la poblacion veneciana una impresion espantosa, que explica muy facilmente por la inflexible tenacidad del carácter de ese jeneral, bien conocido por el recuerdo muy reciente de los fusilamientos de Liorna.

ESPAÑA.

ANTILLAS.

Los consejos de guerra i de revision de la Habana han condenado á la pena de muerte al mariscal de campo don Narciso Lopez, i á la de seis años de presidio á don José Maria Sanchez Ignaga, como principales autores del proyecto que tenia por objeto verificar una revolucion en nuestra isla de Cuba, declarandola en república. Las demas personas comprendidas en este proceso han sido absueltas. Los sentenciados se hallan refugiados en los Estados Unidos.—(*Heraldo*.)

"Correo de Ultramar."

VARIEDADES.

EL SANTO SUDARIO O VELO DE LA VERONICA.

En el periódico *El Universo* del 26 de Enero, i extractado de *la Voz de la Verdad*, del dia 21 del mismo, se hallan los siguientes párrafos que manifiestan el prodijio que se verificó en Roma, con el Santo Sudario de la mujer Verónica: Este lienzo, siendo el orjinal, ha dado hace algunos años dos ó tres copias que se hallan en diferentes iglesias de la misma ciudad (segun la relacion de diferentes viajeros que las han visto), solo con haber tocado algunos corporales del mismo tamaño; i en este año se ha reanimado milagrosamente, como lo refiere son párrafos que traducimos literalmente, dicen así:

"Segun la órden del Santo Padre, se verificaron las rogaciones públicas en todas las iglesias de los Estados Pontificios; con este motivo se espusieron á la pública veneracion en la Iglesia de San Pedro, el santo Lignum de la verdadera Cruz, i el sudario de la Santa Verónica.

nica. Este velo, en que apenas se distinguen las facciones de nuestro Señor Jesucristo, al tercero día en que estuvo espuesto, se vió colocarse por sí mismo, i la figura de nuestro Señor apareció como si estuviera vivo i cercado de una luz mui suave. Los canónigos que estaban de guardia delante de la santa reliquia, dieron aviso inmediatamente al clero de la Basílica, i tocando las dos campanas mayores, acudió todo el pueblo; una impresion inesplicable se apoderó de todos los semblantes, muchos lloraban, i todos estaban como heridos del prodijio. Un Notario Apostólico fué llamado para atestiguar el hecho; i la copia de la acta fué remitida al Santo Padre á Gaeta.

"Despues de muchos dias no se hablaba en Roma sino de este sorprendente prodijio (que duró tres horas), i en la tarde del día en que sucedió, se tocaron varios lienzos blancos de seda, sobre los que está representada la Santa Faz del velo milagroso; estos velos deben enviarse á Francia."

Una carta con fecha del 14 publicada por el *Amigo de la Religión* confirma la exactitud del corresponsal de la *Verdad*, particularmente por lo que toca al acontecimiento del milagro sucedido en San Pedro.

Podeis bien creer que si el pueblo hubiera podido ser indiferente á los acontecimientos maravillosos de que hemos sido testigos, no lo dejarían mucho tiempo en la indiferencia.

"Entre los individuos que mas se señalaron por sus excesos en los días 15 i 16 de Noviembre se citan nueve que han perecido de una manera súbita i extraordinaria: un oficial de la guardia cívica que se apeó del caballo para arrancar uno de los ejemplares de la bula que el ministerio hace desaparecer por todas partes, apenas habia vuelto á subir á la silla cuando cayó muerto repentinamente sobre el empedrado de la calle; pero lo que causó la impresion mas profunda, es el testimonio por el cual los canónigos de San Pedro, estando en oracion delante de la reliquia de la Santa Faz, declaran haberla visto desprenderse en relieve sobre el Santo velo, con una espresion de vida i de dolor que no permitia equivocarse sobre un milagro; la congregacion de los ritos instruye actualmente este negocio que está rodeado de las pruebas mas auténticas." — (Del *Universal*.)

"Gaceta de Guatemala—N. 62".

LA POBREZA NO ES UN MAL NATURAL.

Hai cierta especie de males que afectan á la sociedad, i contribuyen á hacernos desgraciados: la pobreza escualida i destituida, los vicios lamentables i repugnantes, el crimen horroroso i la guerra civil. Todas estas cosas, suele decirse,

son inevitables, tienen su origen en la naturaleza del hombre i en las leyes que le obligan á vivir en sociedad con los demas de su especie. Los que así piensan reflexionan ciertamente muy poco. Este mundo es naturalmente hermoso; pero lo que Dios ha querido fuese un paraíso para la especie humana, lo convertimos nosotros con frecuencia en desierto por nuestros vicios i crímenes. La naturaleza i la revelacion demuestran que el Criador quiso fuésemos felices, pero la ignorancia, la estupidez, los delitos i otros criminales excesos han destruido nuestra ventura i degradado nuestro ser inmortal. No se ha probado hasta ahora que deba necesariamente existir la pobreza que es el origen de muchos males. Un ejemplo notable de la ausencia de ella en una clase numerosa de la sociedad se presenta en los Quákeros, ó comunidad de los amigos establecida en Inglaterra. Con algunas peculiaridades de poquísima importancia en el lenguaje i vestido, este numeroso cuerpo de individuos obra bajo el principio uniforme de sofocar las pasiones. Combaten los impulsos innobles de la naturaleza, i en esto puede decirse estriba el cimiento de la verdadera moral. Así es que los Quákeros practican habitualmente lo que las demas clases miran solo como teorías. La consecuencia de este dominio sobre los propios pensamientos i acciones es, que á pesar de haber muchos miles de Quákeros en Inglaterra i muchos mas en los Estados Unidos de América, ni en un país ni en el otro se ve jamás á un Quákero mendigando por las calles, ni borracho, ni á ninguno de estos individuos citado ante un tribunal del crimen. Sin embargo, así como las demas personas que se ocupan en los asuntos comunes de la vida, los Quákeros son comerciantes, mecánicos, artifices, marinos, i en una palabra, ejercen toda clase de artes i oficios: están sujetos á las mismas tentaciones i perversidad que nosotros, i no obstante por medio del ejercicio de un grado singular de prudencia las evitan todas. Hé aqui, pues, una clara demostracion de que aun sin el auxilio del poder civil i solo por la influencia de la fuerza moral, hai una clase de hombres en medio de la sociedad misma, que evitan la pobreza i están en jeneral esentos de vicios i de crímenes.

Del "*Semanario de las familias*."

PENSAMIENTO SUELTO.

La libertad civil, bien entendida, consiste en proteger los derechos de las personas con la fuerza unida de la sociedad: ésta no puede conservarse, i por supuesto tampoco puede dar proteccion, si falta la obediencia á un poder soberano; i la obediencia no es mas que un nombre vacío de significacion, si cada cual quiere abrogarse el derecho de decidir hasta qué punto está en obligacion de obedecer.

(Gaceta de Guatemala)

AVISO.

El Señor D. Pedro Garcia ha perdido en el camino de esta Ciudad á la de Cartago una cartera con seis billetes nacionales: dos del valor de veinticinco pesos cada uno i cuatro del de cinco pesos cada uno; una certificacion por cincuenta pesos admisible en pago de alcabala interior i librada por sueldos de D. Juan Rafael Mata; otra librada por seis pesos cuatro i medio reales en favor de D. Manuel Bedoya para pagar derechos marítimos, i otros varios documentos i papeles de importancia.—El que encuentre dicha cartera i la entregue á su indicado dueño recibirá de este un premio competente.